

RESOLUCIÓN No. 08968 DE 24-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sincé – Sucre.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)”

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio enviado por correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, aclarado mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, el doctor **ULISES FRANCISCO NUÑEZ GUERRA**, Notario Único del Círculo de Sincé - Sucre solicita horario especial por los días 08,11,12,13,14 y 15 de septiembre de 2023, en el horario de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m., debido a la Celebración de las Festividades Patronales y Corralejas, declaradas mediante Decreto Municipal No. 110 de 20 de julio de 2023, manifestando lo siguiente:

“(...) me dirijo a usted, con el objeto de solicitar el cambio provisional del Horario de Atención al Público, por los días 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de septiembre

RESOLUCIÓN No. **08968** DE 24-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sincé – Sucre.

*del presente año, en las horas de la tarde, ya que en estas fechas es tradicional celebrar en esta localidad las fiestas patronales y en corralejas, tal como se demuestra con el Decreto No. 110 de fecha 20 de julio de 2023, emanada de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, el cual anexo. **MI PETICIÓN ES PARA QUE EL HORARIO DE LOS DÍAS 8, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUEDE DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M.***

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(...) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que la Dirección de Administración Notarial, ante la solicitud presentada considera pertinente autorizar horario especial a la Notaría Única Sincé - Sucre por los días 08,11,12,13,14 y 15 de septiembre de 2023, en el horario de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Notaría Única del Círculo de Sincé - Sucre horario especial por los días 08,11,12,13,14 y 15 de septiembre de 2023, en el horario de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en las horas de la tarde, en atención a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor **ULISES FRANCISCO NUÑEZ GUERRA**, Notario Único del Círculo de Sincé - Sucre.

RESOLUCIÓN No. **08968** DE 24-08-2023

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sincé – Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 24-08-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Carlos Rojas Velásquez – DAN